

**Nombre de la normativa:****Modifica el Código del Trabajo en materia de trabajo a distancia (Teletrabajo)****Descripción breve de la normativa:**

El Ministerio del Trabajo ha incorporado el capítulo "Del trabajo a distancia y teletrabajo" en el Código del Trabajo, Artículos 152 quáter G a 152 quáter O, regulando esas dos formas no presenciales de ejecutar las labores por parte de los trabajadores.

Obligaciones Empleador:	Obligaciones Trabajador:	Obligaciones OAL:
Cuando utiliza esta modalidad no presencial no puede afectar ningún derecho ya adquirido por el trabajador y debe registrar el contrato ante la Dirección del Trabajo	-	-



ALERTA LEGAL

Ley 21.220

ACHS

Organismo Emisor: Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Fecha Publicación:

26/03/2020

Fecha Vigencia:

01/04/2020

Ente fiscalizador: Dirección del Trabajo

Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Teletrabajo
- Trabajo a distancia

Normativas relacionadas

- Código del Trabajo

[Conoce más](#)